



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE
ANSERMANUEVO – VALLE

Calle 7 # 3-28 Piso 1- Cel. +57- 3177161099 (Watsapp)-
email:j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora jueza, proceso EJECUTIVO, informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de crédito (archivo 23 Expediente Digital), así mismo, que dentro del término de traslado no hubo pronunciamiento alguno. Sírvasse Proveer –

Ansermanuevo Valle, Febrero 5 de 2024.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	JHON EDWIN CASTILLO DAVILA
RADICADO	2018-00046
PROCESO	EJECUTIVO
ASUNTO	APROBACION LIQUIDACION CREDITO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 045

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle, febrero (05) de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante (archivo 23 Expediente Digital), con fecha de corte **31 DE AGOSTO DE 2023**, la cual arroja un total de **\$14.467.608,50**, no fue objetada ni recurrida dentro del término legal, y se ajusta a legalidad, se dispone impartir la correspondiente **APROBACIÓN**. (Art. 446, numeral 3º C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ

Firmado Por:

Ana María Arenas Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Ansermanuevo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb8d5731e5051d86d707de6add281df7ec48a828bbef7f3d3d76881042ba4868**

Documento generado en 05/02/2024 09:11:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>